



[Handwritten signature]
SECRETARIO ACADÉMICO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

SANTA FE, 4 de octubre de 1984.

VISTO la resolución N° 1076/84 de la Facultad Regional Córdoba mediante la cual solicita se exceptúe de la exigencia establecida en la resolución N° 163/84 C.S.P al señor Raúl Eduardo RODERA, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución del C.S.P autorizó el ingreso por equivalencia en la carrera Ingeniería Química previa prueba de actualización de conocimientos.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su reunión del 3 de octubre de 1984 aconsejó refrendar la resolución n° 1076/84 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º:- Prestar referendum a la resolución n° 1076/84 de la Facultad Regional Córdoba y exceptuar de la exigencia establecida en la resolución n° 163/84 del C.S.P. al señor Raúl Eduardo RODERA de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 350/84

U. T. N.
4/10/84
REV
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO

[Handwritten signature]
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR